

RESOLUCIÓN

. 0 2 8 3 .

NEUQUÉN,

02 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE-3690-M-2025, el Decreto N° 1269/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1101/15 se aprobó el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Único de Boleta Electrónica (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor de carácter urbano y suburbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén, suscripto entre la empresa Nación Servicios S.A. y la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Decreto N° 1269/2022, se autorizó y aprobó la contratación de la firma LASER ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70749201-1, para la provisión de sesenta y cinco (65) kits compuestos por validadores marca Elsinor Modelo V-3090 y consolas marca Elsinor Modelo T-3000, y el servicio de instalación de cincuenta y siete (57) kits de validadores marca Elsinor Modelo V-3090 y consolas marca Elsinor Modelo T-3000, por la suma total de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil cincuenta y tres con veinte centavos (\$56.418.053,20), en los términos del artículo 3°, inciso 2), puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838 y de los artículos 72°, incisos c) y e), y 73° inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamento del Régimen de Contrataciones-;

Que posteriormente mediante la solicitud N° 78488 – Serie D, emitida por la Subsecretaría de Transporte, con la autorización del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera en virtud del Decreto N° 0195/25 de fecha 11 de marzo de 2025, se solicitó la adquisición de siete (7) kits de validadoras (Conjunto embarcado V3090, con opcionales QR y lector EMV con cables, antenas , consola T3000 y kit de montaje) por un monto total de pesos veinticuatro millones ciento treinta y nueve mil doscientos dieciséis con ochenta y tres centavos (\$ 24.139.216,83);

Que mediante Nota NO-2024-96223279-APN-ST#MEC, la Secretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Economía de Nación, informó que habiendo tomado intervención la Dirección Nacional de Implementación y Seguimiento del Sistema Único de Boleto Electrónico y compartiendo el criterio impartido por esta última; presta conformidad requerida para adquirir las validadoras, siempre que las mismas se adecúen a las especificaciones dispuestas por el mencionado Decreto N° 698/24;

Que la Dirección General SUBE dependiente de la Subsecretaría de Transporte, manifestó que en la nueva concesión del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros brindando mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, en la ciudad de Neuquén, se cuenta con un total de 180 (ciento ochenta) unidades, de las cuales 120 (ciento veinte) corresponden a la Empresa KOKO S.A. y 60 (sesenta) a la empresa TIGRE IGUAZÚ S.A. con más 9 unidades de reserva, 6 (seis) pertenecientes a la Empresa KOKO S.A. y 3 (tres) a la empresa TIGRE IGUAZÚ S.A.;

Que asimismo, la citada Dirección informó que actualmente las

CP. JUAN BUFFO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0283-25

validadoras que funcionan en el Servicio de Transporte de la ciudad de Neuquén pertenecen a la marca LASER ARGENTINA S.A.;

Que seguidamente la referida Dirección informó que en la actualidad el servicio de transporte público cuenta con un total de 182 validadoras de las 189 que tiene el sistema, lo que hace necesario la adquisición de siete (7) kits de validadoras requeridos;

Que conforme surge de las actuaciones, la referida Dirección General SUBE propicia la contratación de la empresa Laser Argentina S.A. en el marco de las últimas adquisiciones realizadas y a efectos de mantener la compatibilidad en el funcionamiento de los kits, homogeneidad en el software y en consecuencia actualizaciones de manera coordinada.

Que de acuerdo a lo presupuestado el costo de adquisición de los validadores asciende a la suma de \$24.139.216,83;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano propició la contratación de la firma Laser Argentina S.A., en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838 y de los artículos 72º), incisos c) y e), y 73º) inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Que no obstante que el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal;

Que en tal sentido, se ha previsto como excepción al procedimiento de la licitación pública, la adquisición de bienes y servicios cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiera sustitutos, siendo en el presente caso, los bienes a adquirir propiedad de ejecutores especializados, los cuales a su vez, deben necesariamente contar con la homologación correspondiente para ser habilitados;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, adjuntó a las actuaciones el tenor del contrato a suscribir con la empresa Laser Argentina S.A., a través del cual esta última se compromete a realizar la provisión de siete (7) kits compuesto por validadores marca Elsinor Modelo V-3090 y consolas marca Elsinor Modelo T-3000, por la suma total de pesos veinticuatro millones ciento treinta y nueve mil doscientos dieciseis con ochenta y tres centavos (\$ 24.139.216,83), a ser abonada conforme se determina en la cláusula tercera de dicho contrato;

Que mediante Pase N° 556/2025, la Coordinación de Presupuesto manifestó que en el Presupuesto del Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por el Decreto 1248/2024 con fecha 11/12/2024, se encuentra contemplado el correspondiente gasto en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS", Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2; Asimismo informa que se procedió a registrar la carga de la transacción preventiva en la Orden N° 13, por el monto total de \$24.139.216,83;

Que se dio intervención a la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano quien mediante Dictamen N° 0045/2025, informó no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite;

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0283-25

Que mediante Dictamen N° 082/2025 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera manifiesta no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que mediante Decreto N° 0195/2025, se dejó al Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EI SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- LASER ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70749201-1, para la provisión de siete (7) kits compuestos por validadores marca Elsinor Modelo V-3090 y consolas marca Elsinor Modelo T-3000, por la suma total de pesos veinticuatro millones ciento treinta y nueve mil doscientos dieciséis con ochenta y tres centavos (\$24.139.216,83); en los términos del artículo 3º), inciso 2), puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838 y de los artículos 72º), incisos c) y e), y 73º) inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicios obrante a fs. 120/131 ----- del Expediente OE N° 3690-M-2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma LASER ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70749201-1, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros"; Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2; del presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN